



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.

2819

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Guayaquil de 27 de noviembre de 2015, que contiene el cambio de domicilio del cantón Quito provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil provincia del Guayas, de la compañía VIAJES VIA NATURA VINATURA CÍA. LTDA. y consiguiente reforma de estatutos.

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio del cantón Quito provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil provincia del Guayas, el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-491-M de 17 de diciembre de 2015, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley;

QUE el acto societario referente a la modificación del período de duración de los representantes legales y reforma del estatuto social, contenido en la misma escritura pública, que no requiere de una resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrá ser inscrito en el Registro Mercantil del nuevo domicilio de la compañía, al mismo momento en que se inscriba el cambio de domicilio del cantón Quito provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil provincia del Guayas, quedando sujeto al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del cantón Quito provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil provincia del Guayas, y la reforma del estatuto de la compañía VIAJES VIA NATURA VINATURA CÍA. LTDA. en lo referente a dicho acto societario en particular, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Guayaquil de 27 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de domicilio de la compañía VIAJES VIA NATURA VINATURA CÍA. LTDA., del cantón Quito provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil provincia del Guayas, se publique en el portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.
VIAJES VIA NATURA VINATURA CÍA. LTDA

2819

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que las Notarías Vigésimo Octava del cantón Guayaquil y Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la constitución de la compañía VIAJES VIA NATURA VINATURA CÍA. LTDA, del contenido de la presente resolución, respectivamente; b) Que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura que se aprueba y esta resolución quien podrá al mismo tiempo inscribir el acto societario referente a modificación del periodo de duración de los representantes legales contenidos en la misma escritura y que no requieren aprobación de esta Superintendencia; c) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía VIAJES VIA NATURA VINATURA CÍA. LTDA; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito a 21 DIC 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/JERA/MRV
Exp. 51609
Tr. 44778-0